



Recomendaciones para el manejo de cadáveres por COVID-19. Actualización 27/04/2020 15:00hs.

Las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación epidemiológica.

Los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 deben ser considerados como **cadáveres del Grupo II** según lo establecido en el documento de Manejo Seguro de cadáveres del Ministerio de Salud de la Nación (Categorización de infecciones en cadáveres según riesgo de contagio y modo de transmisión).

Los COES locales y/o las autoridades sanitarias de los efectores de salud intervinientes en el nuevo proceso de atención que se va instituyendo deben participar activamente en la difusión y adecuación local de esta, como del resto de recomendaciones que va emitiendo este comité provincial.

Recomendaciones generales

Deberán atenderse algunos lineamientos generales que orientarán todo el procedimiento asegurando el tratamiento digno del cadáver, así como la bioseguridad de los trabajadores afectados a su manipulación:

- Se deberá capacitar adecuada y oportunamente (lo antes posible) a todo el personal, incluyendo al personal de las empresas funerarias locales
- Es necesario asegurar la provisión de todos los elementos de protección personal adecuados para cada instancia, los cuales se detallan más adelante en el presente documento, así como los elementos de higiene para la limpieza de los espacios
- Se deberá explicar y acompañar con información suficiente a los deudos a fin de transitar la instancia con dignidad y seguridad; brindar información clara y suficiente agotando los medios
- Deberá garantizarse actuar con rapidez evitando demoras en la medida de las posibilidades y evitando al extremo recorridos o tránsitos de los restos en zonas no específicas del efector. El recorrido desde las salas a la morgue debe estar señalado en la planificación institucional.
- Las condiciones para la confección de los certificados de defunción de personas fallecidas por COVID-19 se explicitan en el documento "*Recomendaciones para el manejo de cadáveres*" del Ministerio de Salud de la Nación.



Recomendaciones para el tratamiento de cadáveres

- Luego del fallecimiento, el cadáver debe ser transferido lo antes posible al depósito, permitiendo el acceso a familiares más próximos **sin establecer contacto físico con el cadáver** ni con superficies o enseres de su entorno. Las personas deben ingresar con los equipos de protección personal (EPP) para protección de transmisión por contacto y gota (barbijo quirúrgico, gafas de protección ocular, camisolín, guantes). Esta recomendación quedará sujeta a adecuaciones del establecimiento de salud de acuerdo a la capacidad asistencial, disponibilidad de EPP para los agentes de salud y fase de expansión de la pandemia.
- Quienes participen del traslado del cadáver deben contar con los EPP para protección de transmisión por contacto y gota.
- El cadáver debe introducirse en una bolsa plástica de alta densidad, impermeable y con cierre hermético, debidamente identificada como material infectocontagioso, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior, estanqueidad e impermeabilidad.
- La introducción en la bolsa se debe realizar dentro de la propia habitación de aislamiento. Esta bolsa, una vez cerrada y con el cadáver en su interior, se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- Deberán limitarse al máximo las intervenciones sobre el cadáver, como por ejemplo la extracción de marcapasos. Las personas que deban realizar estas acciones deberán utilizar equipos similares a los recomendados para personal que atiende pacientes con COVID-19, es decir camisolín de manga larga, barbijo quirúrgico, guantes, mascarilla facial, botas cubre calzado y gorra o cofia. No debe realizarse la extracción de sondas, tubos y/o drenajes que se le hayan colocado al paciente.
- Se deben tapar los orificios con un algodón embebido en una solución desinfectante de uso hospitalario (Amonio Cuaternario o similar), o con una solución de hipoclorito de sodio que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución de 1:10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- No está permitido el velatorio a cajón cerrado o abierto.
- El cadáver una vez aislado de la manera indicada puede ser trasladado e introducido en un ataúd para proceder a su tratamiento posterior.



- Las empresas fúnebres que retiren cadáveres deberán ser notificadas inmediatamente cuando se trate de cadáveres por COVID-19 a fin de que sigan las normas de bioseguridad indicadas.
- Una vez que la bolsa con el cadáver se encuentra en el cajón cerrado no implica ningún riesgo en la manipulación. Sin embargo, el personal que realice el traslado debe ser previamente informado y se deben dar indicaciones a seguir en caso de incidentes.
- No podrán realizarse actuaciones de limpieza ni intervenciones de tanatopraxia ni tanatoestética sobre el cadáver.

Autopsias

Dado que los pacientes fallecidos por COVID-19 pueden contener virus vivos en pulmones y otros órganos se recomienda no realizar autopsia a personas fallecidas con este diagnóstico. No obstante, si la autopsia se considera realmente necesaria y pueden garantizarse condiciones de ambiente seguro, se recomienda consultar las especificaciones técnicas para la misma presente en el documento “Procedimiento para el manejo de cadáveres de COVID-19” del Ministerio de Salud de la Nación (IF-2020-17854933-APN-DNCSSYRS#MS).

Tratamiento final de los cadáveres

- El personal de las empresas fúnebres deberá ser capacitado adecuadamente en relación con el riesgo y correcta manipulación de los cadáveres.
- Las empresas deberán proveer a su personal de equipamiento de protección personal adecuado para la manipulación de las bolsas cerradas herméticamente y serán responsables del correcto tratamiento de los residuos que produzcan los procedimientos funerarios que realicen. La empresa será responsable de la correcta eliminación de los materiales de seguridad utilizados en los procedimientos.
- Deberá mantenerse la limpieza y desinfección de todas las áreas de trabajo y transporte, incluyendo vehículos.
- La disposición final de los cuerpos podrá ser la cremación, inhumación, conservación o traslado, observándose en todos los casos las normas básicas de identificación y registro, procedimientos de bioseguridad, procedimientos específicos y respeto a los principios de diversidad y no discriminación.

Referencias:

- Ministerio de Salud de la Nación. Recomendaciones para el manejo de cadáveres en casos de COVID-19. Versión del 23 de abril de 2020. Disponible en:



<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001895cnt-covid19-manejo-cadaveres.pdf>

- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) Manejo de cadáveres en el contexto del nuevo coronavirus (COVID-19). Recomendaciones provisionales del 18 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/manejo-cadaveres-contexto-nuevo-coronavirus-covid-19>